

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 04 SET. 1997

VISTO la nota presentada por las alumnas Noelia PAREJA, Elizabeth ARIAS, Nimia EMHART y su profesora de Historia, Sra. Alejandra SATTO, del 5° Año de la Escuela de Comercio N° 2 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia para poder participar en las Olimpiadas de Historia que se llevarán a cabo en la Universidad de Morón, Buenos Aires, entre los días 06 al 13 del mes de Setiembre del cte. año.

Que en dichas olimpiadas se tratará el tema de Historia Argentina desde 1810 hasta 1957 y participan colegios de todo el país, pero que debido a razones económicas de sus familias les resulta imposible adquirir los pasajes y contar con dinero para la estadía.

Que esta Legislatura a través de la Resolución de Presidencia N° 279/93 y ratificada por la Cámara, apadrina a la Escuela de Comercio N° 2 de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNASE la factura N° B 0003 00004002 de Tecni Austral Viajes y Turismo de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.755,00) por la provisión de cuatro (4) pasajes tramos RGA/BUE/RGA -Banda Negativa- a las alumnas Noelia PAREJA, Nimia EMHART, Elizabeth ARIAS y la Prof. Alejandra SATTO, de 5° Año de la Escuela de Comercio N° 2 de la Ciudad de Río Grande, y la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) para gastos de estadía y traslados, para asistir a las Olimpiadas de Historia que se llevarán a cabo entre los días 06 y 13 de Setiembre del cte. año en la Universidad de Morón, Prov. de Buenos Aires y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE el monto asignado en el artículo precedente a la Suc. RGA del Banco de TDF a nombre de las alumnas Noelia PAREJA, DNI N° 28.541.960 y/o Elizabeth ARIAS, DNI N° 27.718.557.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158 /97.-

